



**MAT: APRUEBA BASES PARA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA ID 727202-70-LE22 DENOMINADA
"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y ACCESORIOS
PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA".
DECRETO ALCALDICIO N° 3892**

VICUÑA, 05 AGO. 2022

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; La Ley N°18.695; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, requiere efectuar el llamado a licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y ACCESORIOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA".
2. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°813 del año 2022, del presupuesto municipal.
3. La necesidad de esta Municipalidad de adquirir los equipos consistentes en computadores, pantallas y accesorios para de diferentes unidades del municipio que permitan un adecuado funcionamiento del servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, correspondientes a la Propuesta Pública ID 727202-70-LE22 denominada "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y ACCESORIOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA", con un presupuesto máximo disponible para la contratación de \$10.336.499 (Diez Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos), impuestos incluidos, financiada con recursos provenientes de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.

2. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:

- a) Eduardo Valenzuela Palma, Arquitecto, o quien le subrogue.
- b) Daniel Rivera Contreras, Jefe de Gabinete, o quien le subrogue.
- c) Claudia Ahumada Zárata, Directora de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Richard Durán Olivares, Ingeniero Constructor, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

- 3. **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
- 4. **REMÍTASE** copia del presente decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.
- 5. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
por ANDRES DAVID
MUNDACA BARRAZA
Fecha: 2022.08.05
13:02:40 -04'00'



LISBETH ELIZABETH ESPINOZA SALAZAR
Firmado digitalmente por LISBETH
ELIZABETH ESPINOZA SALAZAR
Fecha: 2022.08.05 15:34:09 -04'00'

ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

AMB/LES/EFC/SDC/mcz

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- Secretaría Municipal (1)